



**ORDENANZA MUNICIPAL N°008 -2023-MDT-CM**

Túcume, 20 de noviembre de 2023

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 28 de agosto de 2023, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°153-2023- MDT/CM de fecha 06 de septiembre del 2023, se aprueba la presente Ordenanza Municipal que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los locales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9°, inciso 9.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva municipal, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuestal;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como finalidad que los gobiernos locales es representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 4° de la citada ley establece que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el rol de las municipalidades distritales comprende, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel distrital;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**  
**OFICINA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**INFORMATICA**

23/11/2023

EXP: ..... HORA: 8:46.....

FIRMA



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, el numeral 3), artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de las unidades de organización, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa como unidades de organización estructuradas de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico - normativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica;

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la administración pública, es el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, determina causales para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, cuando se refiera a elaboración o modificaciones, tratándose de la modificación del marco legal sustantivo que conlleve a la modificación de las funciones previstas para la entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP; y, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos";

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades";

Que, el artículo 1° de Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en los últimos años, se ha emitido nueva normativa técnica y legal, por parte del gobierno nacional, a través de la Presidencia del Consejo de ministros y sectores ministeriales; así como por los entes rectores de los sistemas administrativos





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

principalmente, que, en determinados casos, constituyen modificaciones parciales y, en otros, de manera integral;

Que, atendiendo a lo anteriormente propuesto, es necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume, a fin de mejorar la prestación de los bienes y servicios a la población; asimismo, de cumplir con lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP; aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP ; y, la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el respectivo Informe Técnico Sustentatorio, elevados conjuntamente con la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume, mediante Informe N°801-A-2023 MDT/SPP/CEFCH, requisitos para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del D.S N° 54-2018-PCM; contándose además con opinión favorable y viable de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, el Área de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°215 A- 2023-MDT/SAJ de fecha 24 de agosto del 2023;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Túcume en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2023, mediante acuerdo de concejo N°153-2023 MDT/CM de fecha 28 de agosto del 2023 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y funciones (ROF); y a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y modificatorias; Reglamento de Organización y funciones (ROF) , con el voto favorable del Pleno aprobó la siguiente:

**PRIMERO:** **APRUÉBESE** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume, que consta de cuatro (4) Títulos, diecisiete (10) Capítulos, ciento dieciocho (118) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final y un (1) anexo con el organigrama estructural, en cincuenta (50) folios, que debidamente visados, forman parte de la presente ordenanza municipal.

**SEGUNDO:** **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la región Lambayeque o el Diario Oficial; debiendo publicarse los anexos de esta en la página web de la Municipalidad Distrital de Túcume.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

**TERCERO: ENCÁRGUESE** Gerencia Municipal y demás unidades de organización involucradas, la implementación del CAP-Provisional y demás instrumentos de gestión que lo requieran, en los plazos establecidos por ley.



**CUARTO: DERÓGUESE** toda disposición que se opongan a la presente ordenanza.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE

